



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

En la ciudad de Huánuco, siendo las once horas con siete minutos, del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron de forma presencial en el séptimo piso del local administrativo de la UNDAR, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por el Dr. Benjamín Velazco Reyes, Presidente; el Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Vicepresidente Académico; y la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación; con la participación de la Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, en su condición de Secretaria General y del Abg. Ying Santos Hinostroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en calidad de invitado. El Presidente de la Comisión Organizadora, previo saludo, solicitó a la Secretaria General verificar el quórum correspondiente, quien pasó lista y verificó el quórum reglamentario. El Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente sesión ordinaria de la Comisión Organizadora.

LECTURA DEL ACTA:

La Secretaria General dio lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2023-CO-UNDAR, de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad.

II. DESPACHO:

- 1. Memorando N° 667-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 3 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la designación de los representantes titulares y suplentes, de la parte empleadora, para reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. **Pase a orden del día.**
- 2. Memorando N° 678-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 7 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre revisión y aprobación respecto a la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023-CO-UNDAR. **Pase a orden del día.**
- 3. Memorando N° 681-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 7 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a la oficialización de las clases presenciales para el semestre 2023-II. **Pase a orden del día.**
- 4. Carta N° 025-2023-UNDAR/P-OPP**, de fecha 7 de agosto de 2023, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Artística, Tecnológica y Humanística para docentes de la UNDAR. **Pase a orden del día.**

En esta estación, por acuerdo de todos los miembros de la Comisión Organizadora, se ingresan los documentos que estaban pendiente para ser tratados en Despacho, siendo los siguientes:

- 5. Memorando N° 672-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 4 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a los resultados del



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

proceso judicial de adecuación de los docentes nombrados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco a la UNDAR. **Pase a orden del día.**

Memorando N° 676-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a la implementación del lactario institucional, a fin de dar cumplimiento al Plan anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Pase a orden del día.**

7. **Memorando N° 683-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto al Proyecto de Extensión Cultural denominado Identidad Musical Huanuqueña, a cargo de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. **Pase a orden del día.**

8. **Memorando N° 687-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto al reconocimiento y felicitación a los integrantes del equipo ejecutor de extensión cultural en el programa televisivo Cultura Alomiana. **Pase a orden del día.**

9. **Memorando N° 685-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a la modificación del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNDAR. **Pase a orden del día.**

10. **Memorando N° 689-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto al inicio del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. **Pase a orden del día.**

11. **Memorando N° 690-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a la solicitud de apertura del Ciclo de Complementación Académica dirigido a egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, para obtener el grado de bachiller y licenciatura. **Pase a orden del día.**

12. **Memorando N° 691-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a los resultados para el otorgamiento de la Beca Matrícula 2023-II, en las modalidades por alto rendimiento y otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema). **Pase a orden del día.**

13. **Memorando N° 692-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 8 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto a la oficialización del retorno a las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco. **Pase a orden del día.**

14. **Memorando N° 693-2023-UNDAR/CO-P**, de fecha 9 de agosto de 2023, del Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la revisión y aprobación respecto al Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UN DAR

Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas". Pase a orden del día.

III. INFORMES:

El Vicepresidente Académico, informa lo siguiente:

Se ha concluido con la elaboración del convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Facultad de Ciencias Administrativas, ya está tamizado y se encuentra en este momento en revisión por la Dra. Betty León.

- En lo que corresponde a Bienestar Universitario, a través del maestro Goyo en estos momentos está revisando y evaluando los proyectos que corresponde al área de extensión y proyección social, en relación a Responsabilidad Social. En Bienestar Universitario ha asumido el cargo el Mgtr. Alan Rubín y ya viene cumpliendo las funciones que le competen, como por ejemplo la organización de las actividades por aniversario y la identidad huanuqueña.

El área que corresponde a servicios académicos ha cumplido hasta anoche con la alimentación de la programación carga horaria, según corresponda, en los sistemas de información y ya está publicado en los sistemas de información con los que cuenta la UN DAR.

- De manera exitosa se está cumpliendo con la segunda semana del Curso de Fortalecimiento de Competencias, Gestión Universitaria en Épocas Competitivas.

2. La Vicepresidenta de Investigación, informa lo siguiente:

La Vicepresidencia de Investigación ejecutó el día viernes 04 a las 04:00 de la tarde, la capacitación virtual Incubadoras, Innovación y Transferencia Tecnológica, como un punto de partida para poder organizar las direcciones de la VPI.

- Al mismo tiempo se sostuvo una reunión el día lunes 07, con los docentes responsables de estas direcciones, hicimos una lluvia de ideas de tal manera que pudiésemos aterrizar en un proyecto factible, los docentes han asumido responsabilidades para poder terminar esta etapa.

También informo que ha llegado a mi despacho el Plan de Desarrollo de Investigación, que lo hizo llegar el maestro Carlos Mansilla, que fue aprobada por la Comisión anterior, y ya hice una lectura breve, hay algunas actividades que habían planificado y que voy a coordinar con los docentes para poderlas hacer efectivas.

3. El Presidente de la Comisión Organizadora, informa lo siguiente:

- Se ha firmado un convenio con el Instituto Juan Bosco de la ciudad de Huánuco, para que nos provean de practicantes que nos puedan reforzar en las oficinas y de igual manera podamos acudir a ellos en cuanto a la formación de talleres artísticos, por lo que se ha





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

firmado un convenio marco en las dos instituciones, este convenio ya se ha celebrado y obra en los archivos de la Oficina de Cooperación Internacional.

También se está teniendo reuniones permanentes respecto al tema de los documentos de gestión, el día de ayer y en esta semana hemos estado reuniéndonos con los técnicos del Ministerio de Educación, básicamente con la dirección de DICOPRO para la aprobación de algunos documentos como es el caso de los planes curriculares. Tenemos programado también en estos días la revisión del Estatuto, Modelo Educativo, para tener la aprobación final de estos documentos.

IV. PEDIDOS:

1. El Presidente de la Comisión Organizadora:

- Ningún pedido.

2. El Vicepresidente Académico, realiza los siguientes pedidos:

- El registro de asistencia del personal docente ordinario y contratado; esto es, que los docentes firmen su asistencia de manera manual y diaria en sus respectivos departamentos académicos, en el caso de contratados en concordancia a sus correspondientes contratos. **Pase a orden del día.**
- Conformación de la Comisión de Implementación para el Sistema de Matrícula y Gestión Docente. **Pase a orden del día.**
- Conformación de una Comisión para la elaboración de flujogramas para el trámite documentario, administrativo y académico. **Pase a orden del día.**
- Programar la firma del convenio entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Facultad de Ciencias Administrativas y la UNDAR. **Pase a orden del día.**

3. La Vicepresidenta de Investigación:

- Ningún pedido.

V. ORDEN DEL DÍA:

1. **Memorando N° 667-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la designación de los representantes titulares y suplentes, de la parte empleadora, para reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
Referente al tema el Presidente de la Comisión Organizadora señala que se debe hacer una reestructuración respecto al documento, como titular asuma el Econ. Fidel Montes Godoy y como su suplente la Lic. Alicia Bernachea Jesús, el otro miembro como titular el Abog. Ying Santos Hinojosa y como suplente la Abog. Yersely Figueroa Quiñonez, por el periodo que falta.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración que ha concluido la designación en los cargos de confianza de los miembros titulares y de un



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

miembro suplente, representantes de la parte empleadora del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, constituido con la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de agosto de 2022: Miembros Titulares: Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como del miembro suplente Mg. Rubén García Huamaní, Director General de Administración, en tal sentido, corresponde la reconfiguración del aludido Comité en el extremo de los representantes de la parte empleadora; por lo que acordaron por unanimidad:

-RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, constituido con la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de agosto de 2022, **en el extremo de los representantes de la parte empleadora**, a partir de la fecha hasta el 16 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

Miembros Titulares:

- Abg. Ying Santos Hinojosa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Eco. Fidel Félix Montes Godoy, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembros Suplentes:

- Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, Secretaria General
- Lic. Alicia Bernachea Jesús, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

-Dejar subsistente las demás disposiciones que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de agosto de 2022

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutorio correspondiente.

2. **Memorando N° 678-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023-CO-UNDAR.

Referente al tema y con el permiso del Presidente, la Secretaria General da lectura al Oficio N° 095-2023 por el cual la Vicepresidenta de Investigación señala que debe decir: Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación, a la ciudad de Lima el día 11 de agosto.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

RECTIFICAR el Artículo 1 de la parte resolutoria de la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023-CO-UNDAR, del 31 de julio de 2023, en el extremo de la fecha de autorización del viaje, debiendo ser lo correcto el día 11 de agosto de 2023; consecuentemente el artículo 1 de la parte resolutoria de la citada Resolución queda redactada en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación, a la ciudad de Lima, el día 11 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNДАР

agosto de 2023, para tratar temas relacionados a la Vicepresidencia de Investigación en el CONCYTEC; por lo expuesto en los considerandos precedentes".

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutive correspondiente.

Memorando N° 681-2023-UNДАР/CO-P, sobre la revisión y aprobación respecto a la oficialización de las clases presenciales para el semestre académico 2023-II.

El Vicepresidente Académico, señala que a nivel de todo el país y en el mundo por informe de la Organización Mundial de la Salud y normas del Ministerio de Educación, las clases son de carácter presencial, por lo que las clases a partir de la fecha son presenciales y hemos hecho una evaluación con el señor Presidente, el día lunes hemos visitado General Prado y hemos identificado cinco aulas que serán usadas para las clases presenciales de inmediato.

Acuerdo:

Los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-AUTORIZAR las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, a partir del inicio del semestre académico 2023-II;

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutive correspondiente.

4. **Carta N° 025-2023-UNДАР/P-OPP**, sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Artística, Tecnológica y Humanística para docentes de la UNДАР.

La Vicepresidenta de Investigación señala que en la sesión pasada se presentó las bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Artística, Tecnológica y Humanística para docentes de la UNДАР, con presupuesto institucional, a partir de la capacitación, asesoría técnica que se tuvo con el Ministerio de Educación, entonces en la sesión pasada se estableció el acuerdo de que tenía que pedirse opinión de Presupuesto, si es que había disponibilidad presupuestal, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que si existe la disponibilidad para poder financiar los proyectos por diez mil soles, que sería un ganador individual por cuatro mil soles y un ganador por grupo por seis mil soles, asimismo hace referencia al cronograma del Concurso. Asimismo manifiesta que se ha tomado como sustento para elaborar estas primeras bases, los reglamentos y la documentación que obra en poder de la Vicepresidencia de Investigación y que están aprobados hasta la fecha y se han hecho algunas adecuaciones dadas las características y naturaleza de este concurso.

Referente al tema el Presidente de Investigación señala que se aclare el punto respecto a cuando una vez que se declaren los ganadores, cuanto tiempo tienen ellos para ejecutar el proyecto y cuando deben presentar el informe final, por cuanto tiempo se va a firmar el contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNДАР

La Vicepresidenta de Investigación señala que se ha considerado que los proyectos de investigación deben tener un cronograma de actividades mínimo de 3 meses y máximo de 6, para que puedan estar concluyendo el año que viene en febrero o marzo y poder lanzar en abril o mayo el segundo concurso que ya abarcaría el año.

Acuerdo:

Los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido Concurso, según lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acordaron por unanimidad:

-**APROBAR** la Convocatoria del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Artística, Tecnológica y Humanística para docentes de la UNДАР, con presupuesto institucional.

-**APROBAR** las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Artística, Tecnológica y Humanística para docentes de la UNДАР, con presupuesto institucional, conforme al anexo adjunto.

-**DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la resolución a emitirse y las bases en el portal web de la institución.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

5. **Memorando N° 672-2023-UNДАР/CO-P**, sobre el proceso judicial referente a la adecuación de los docentes nombrados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco a la UNДАР, Exp. N° 00718-2020-0-1201-JR-LA-02

Referente al tema y con el permiso del Presidente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que pone a consideración de la Comisión respecto a este asunto que la entonces Jefa de la Oficina de Asesoría, Abog. Carmen Amelia Cabrera Vela ha emitido el Informe N° 63-2023 de fecha 25 de julio, el cual ha sido remitido a la Presidencia de la Comisión el 26 de julio, revisando el expediente se advierte que los demandantes, los señores Oswaldo Sánchez Lozano, Felix Arturo Caldas y Caballero, Melvin Roberto Taboada Bolarte, Carlos Lucio Ortega y Obregón, Gandy Abraham Olivares Figueroa, Gonzalo Ambicho Maiz, Esio Ocaña Igarza, Josué Choquevillca Chinguel, interpusieron demanda contra la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, ellos solicitaron según se advierte de la sentencia 60-2023 de fecha 17 de marzo del año 2023 contenida en la resolución 22, que se dé cumplimiento al mandato legal contenido en el Decreto Supremo 014-2018-MINEDU en el extremo del numeral 3.2, del artículo 3, que expresamente dispone que una vez que la Comisión Organizadora apruebe los instrumentos de gestión que resulten necesarios la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito podrán iniciar la incorporación de docentes transferidos a la carrera docente de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; esta demanda en primera instancia ha sido declarada infundada por el Juzgado Transitorio de la Corte Superior de Huánuco, contra esta decisión los demandantes interpusieron un recurso de apelación, el cual fue resuelto por la Sala laboral de la Corte Superior mediante Resolución 26 de fecha 03 de julio del presente año, la referida sala decidió lo siguiente, revocaron la sentencia N° 60-2023 contenida en la resolución N° 22, de fecha 17 de marzo





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

del año 2023 y reformándola declararon fundada la demanda interpuesta por los demandantes, en consecuencia ordenar a la demandada Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, dar inicio a la reincorporación de docentes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 3, del Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, esta resolución ha sido notificada el 14 de julio a través de la mesa de partes de la universidad; teniendo en consideración el pronunciamiento de la Sala Laboral de la Corte Superior y atendiendo a los plazos por los cuales ya no cabría impugnar la citada resolución, el suscrito coincide con la parte de la opinión brindada en su momento por la exasesora legal, en el sentido de lo siguiente, que se emita el acto resolutorio correspondiente, disponiendo el cumplimiento del mandato judicial, este acto administrativo sería una resolución de Presidencia, en esa resolución se dispondría lo siguiente, inicie el proceso de reincorporación de los docentes transferidos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la carrera docente de la Ley Universitaria N° 30220, de conformidad con lo expuesto con el numeral 3.2, del artículo 3, del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y a su vez debe disponerse que la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, ejecuten las acciones administrativas del caso para el cumplimiento del mandato judicial señalado.

Referente al tema el Vicepresidente Académico señala que habiendo escuchado al señor Asesor Jurídico, ya hay un dictamen, hay una opinión, y que se cumpla la opinión legal. La Vicepresidenta de Investigación señala que estando informados y con la opinión, el acuerdo es que se inicie el proceso de cumplimiento de la sentencia implica la consulta de varias oficinas.

Referente al tema y con el permiso del Presidente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala este mandato judicial en principio debe ser cumplido por el representante legal de la entidad, en este caso por el Presidente de la Comisión Organizadora, en ese sentido la resolución que se emita debe ser de Presidencia, lo que se debe disponer es el cumplimiento del mandato judicial contenida en la resolución de la sala laboral, luego disponiendo se inicie el proceso de incorporación y por último que la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Vicepresidencia Académica ejecuten las acciones administrativas del caso para el cumplimiento de este mandato judicial, luego a través de la Oficina de Asesoría Jurídica se dará cuenta al juzgado correspondiente sobre el cumplimiento de este mandato judicial, a efectos de que cuando los docentes invoquen al juez el cumplimiento de este mandato judicial y nos pidan información al respecto, se pueda decir que efectivamente la institución está cumpliendo con el mandato judicial dispuesto.

El Presidente señala que se va a seguir el procedimiento, emitir la resolución correspondiente para dar inicio a este proceso. Aclarando que en la sentencia no indica en la categoría a la cual tendríamos que transferir, por lo que vamos a solicitar las



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

opiniones correspondientes a MINEDU, al Ministerio de Economía y Finanzas para que ellos puedan orientarnos respecto a que categoría les correspondería a los docentes.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe N° 63-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-**DERIVAR** el Memorando N° 672-2023-UNDAR/CO-P y todo lo actuado sobre el proceso judicial referente a la adecuación de los docentes nombrados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco a la UNDAR, Exp. N° 00718-2020-0-1201-JR-LA-02, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la emisión del correspondiente acto resolutivo, en virtud a la recomendación contenida en el Informe N° 63-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

- Encargar a Secretaría General emita el documento correspondiente.

6. **Memorando N° 676-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la implementación del lactario institucional a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; Referente al tema el Presidente señala que sí se han hecho las coordinaciones con las áreas respectivas para poder implementar el espacio físico para el lactario que se debe tener y que por norma nos exigen que debe haber y más aún teniendo personas en proceso de gestación, entonces es importante su implementación, por lo que este documento se debe derivar a la oficina correspondiente para su implementación.

Acuerdo

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-**DERIVAR** el Memorando N° 676-2023-UNDAR/CO-P y todo lo actuado, relacionado a la implementación del lactario institucional **a la Unidad de Recursos Humanos**, para que en coordinación con las oficinas y unidades pertinentes determinen el espacio o área que ocupará y su implementación conforme a la normativa de la materia.

- Encargar a Secretaría General emita el documento correspondiente.

Memorando N° 683-2023-UNDAR/CO-P, sobre la revisión y aprobación del Proyecto de Extensión Cultural denominado "Identidad Musical Huanuqueña" a cargo de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Referente al tema el Presidente da lectura de algunos detalles del proyecto presentado que se va ejecutar el viernes 25 de agosto en el Asilo de Ancianos Santa Sofia, el viernes 29 de setiembre en la Aldea Infantil San Juan Bosco La Esperanza, el vienes 27 de octubre en la Casa Refugio de Cochachinche y el vienes 24 de noviembre en la Institución Educativa Santa Rosa Amarilis; en cada fecha se realizará una presentación musical, luego una charla informativa sobre la música tradicional huanuqueña en el contexto regional, para lo cual van a utilizar recursos materiales y humanos, para la ejecución de





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UN DAR

este proyecto se cuenta con informe de disponibilidad presupuestal por el monto de 720 soles.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Proyecto de Extensión Cultural denominado "Identidad Musical Huanuqueña a cargo de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco", conforme al anexo adjunto;

- Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

8. **Memorando N° 687-2023-UN DAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto al reconocimiento y felicitación a los integrantes del equipo ejecutor de extensión cultural en el Programa Televisivo "Cultura Alomiana", que se transmitió a través del canal 23 de Huánuco, del 22 de marzo al 5 de julio del 2023.

Referente al tema el Presidente señala que el reconocimiento debe ser para todos los que participaron, incluyendo a los alumnos y docentes.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo ejecutor de la Extensión Cultural en el Programa Televisivo "Cultura Alomiana", conforme se detalla a continuación:

Coordinador:

- Carlos Lucio Ortega y Obregón

Grabación, edición y difusión:

- Walter Tony Zevallos Chocano

Integrantes:

- Mozart Stalyn Bernardo Falcon
- Sandro Castillo Ponce
- Ruth Mary Ambicho Villanueva
- Walter Daniel Zarate Credo
- Alex Hilario Rosales
- Roberto Chart Espinoza Ramírez

Entrevistados:

- Silverio Leonardo Jorge Julca
- Fidel Denis Huasco Espinoza
- Carlos Lucio Ortega y Obregón
- Christian Cofler Erick Ruiz Morales
- Rollin Max Guerra Huacho
- Esio Ocaña Igarza
- Melvin Roberto Taboada Bolarte
- Ciro Acuña Valle

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

9. **Memorando N° 685-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto a la modificación del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNNDAR.

Referente al tema el Vicepresidente Académico señala que se debe modificar todo el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente, pero por ahora solo vamos a modificar parte del artículo 8, sobre la jornada y horario de trabajo, en el literal b.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-MODIFICAR el literal b del artículo 8 **Jornada y horario de trabajo del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNNDAR versión 02**, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2023-CO-UNDAR, de fecha 16 de junio de 2023, quedando redactado el literal en los siguientes términos:

Artículo 8. Jornada y horario de trabajo

La jornada de trabajo para los docentes y jefes de práctica de la Universidad es de: (...)

b. La jornada de trabajo del docente será de lunes a viernes en horario de 07:15 a 19:00 horas.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

10. **Memorando N° 689-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto al inicio del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

El Presidente señala que se ha aprobado un plan de trabajo para poder formular el Plan Estratégico Institucional 2024-2028, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a consecuencia de la evaluación del plan anterior, ya que de acuerdo a los indicadores tenemos que hacer algunas reformulaciones respecto a este plan, el documento tiene un cronograma establecido, en primera instancia se va a hacer la primera etapa de desarrollo de políticas institucionales, la validación y aprobación y la difusión del PEI, asimismo hace referencia al presupuesto.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto.

-REMITIR el Plan de Trabajo aprobado precedentemente a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para los fines pertinentes.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

11. **Memorando N° 690-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto a la solicitud de apertura de ciclo de Complementación Académica dirigido a egresados del



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco para obtener el Grado de Bachiller y Licenciatura; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-**DERIVAR** el Memorando N° 690-2023-UNDAR/CO-P y todo lo actuado, referente a la solicitud de apertura de ciclo de Complementación Académica dirigido a egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco para obtener el Grado de Bachiller y Licenciatura, a la **Vicepresidencia Académica**, para las acciones que el caso amerite.

-Encargar a Secretaría General emita el documento correspondiente.

12. **Memorando N° 691-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto a los resultados para el otorgamiento de la Beca Matrícula 2023-II, en las modalidades por Alto rendimiento y otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema).

El Vicepresidente Académico señala que en todos los semestres Bienestar Universitario otorga becas a los estudiantes que tienen alto rendimiento, por discapacidad, por deportista calificado, por extrema pobreza, este estudio lo hacia la trabajadora social de manera minuciosa, se llevó a cabo todo el proceso y se ha seleccionado las becas y medias becas, indicando las modalidades de otorgamiento.

Referente al tema el Presidente da lectura al cuadro de resultados de las becas completas y becas parciales por las diferentes modalidades correspondientes a la Carrera de Artes y Educación Musical y a la Carrera Música Interprete Productor y Director.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-**APROBAR** los resultados de la Convocatoria de la BECA MATRÍCULA 2023-II, en las modalidades por alto rendimiento y por otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema), conforme al cuadro adjunto emitido por la Dirección de Bienestar Universitario.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

- Memorando N° 692-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto a la oficialización del retorno a las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

El Vicepresidente Académico señala que ya hay un acuerdo anterior donde se definió que las clases serán de manera presencial.

Acuerdo:

Atendiendo a que precedentemente se ha acordado respecto a la autorización de las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, se acuerda **ARCHIVAR** el presente documento





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

14. **Memorando N° 693-2023-UNDAR/CO-P**, sobre la revisión y aprobación respecto al Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas".

El Vicepresidente Académico señala que este plan no necesitaba certificación presupuestal porque no habíamos solicitado dinero; sin embargo ya cuenta con certificación presupuestal.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **Plan de Fortalecimiento de Capacidades Profesionales "Gestión Universitaria en Épocas Competitivas"**, conforme al anexo adjunto.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

15. Con relación al pedido del Vicepresidente Académico, sobre el registro de asistencia del personal docente ordinario y contratado; a fin de que los docentes firmen su asistencia de manera manual y diaria en sus departamentos académicos.

Referente al tema y con el permiso del Presidente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que aprobándose en los términos que se ha solicitado, se dispondría un numeral aparte de lo aprobado en el primer aspecto del establecimiento de esta marcación de manera manual, que se deje sin efecto cualquier disposición que se oponga al acuerdo, de esa manera restringiríamos el efecto si es que existiera algún documento que estableciera el marcado táctil o digital de la marcación de los docentes.

El Vicepresidente Académico señala que los pases diarios deben ser remitidos a la Unidad de Recursos Humanos para su control correspondiente.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-DISPONER que el personal docente ordinario y contratado registren su asistencia de manera manual y diaria en sus respectivos Departamentos Académicos; precisando que en el caso de los docentes contratados su registro deberá realizarse de acuerdo a sus contratos laborales. Concluida la jornada laboral, los Responsables de los Departamentos Académicos deberán remitir los registros de asistencia a la Unidad de Recursos Humanos.

-DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o norma interna que se oponga a lo dispuesto precedentemente.

-DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos comunique a los docentes ordinarios y contratados, el registro de asistencia, conforme a lo dispuesto precedentemente.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutivo correspondiente.

16. Con relación al pedido del Vicepresidente Académico, sobre la conformación de la Comisión de Implementación para el Sistema de Matrícula y Gestión Docente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNДАР

El Vicepresidente Académico señala que no tenemos un sistema de matrícula y gestión docente en funcionamiento, por lo que ya se está haciendo el requerimiento a través de Servicios Académicos, para eso se requiere una comisión que sea presidida por la directora de Servicios Académicos y que lo integren los departamentos académicos, los coordinadores de facultad, los responsables de investigación, responsabilidad social, Oficina de Tecnologías de la Información porque en este sistema no solo se va a poner carga académica sino también la carga lectiva, con un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión de la resolución.

Acuerdo:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-CONFORMAR la Comisión de Implementación para el Sistema de Matrícula y Gestión Docente, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| Ing. María Roxana Calvo Chujutalli | Presidente |
| Directora (e) de Servicios Académicos | |
| ➤ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano | Miembro |
| Coordinador (e) de la Facultad de Educación | |
| ➤ Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez | Miembro |
| Coordinadora (e) de la Facultad de Artes | |
| ➤ Mgtr. Félix Arturo Caldas y Caballero | Miembro |
| Responsable (e) del Departamento Académico de Práctica Musical | |
| Dra. Betty León Trujillo | Miembro |
| Responsable (e) del Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical | |
| Dr. Rollin Max Guerra Huacho | Miembro |
| Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Artes | |
| ➤ Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales | Miembro |
| Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación | |
| ➤ Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval | Miembro |
| Director (e) de Responsabilidad Social y Extensión Cultural | |
| ➤ Mgtr. Fabio Rodríguez Meléndez | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información | |

-DISPONER que la Comisión conformada precedentemente, elabore en el plazo máximo de 15 días hábiles de notificada la resolución a emitirse, el informe correspondiente para la implementación del Sistema de Matrícula y Gestión Docente.

-Disponer que Secretaría General emita el acto resolutive correspondiente.

17. Con relación al pedido del Vicepresidente Académico, sobre la conformación de una Comisión para la elaboración de flujogramas para el trámite documentario, administrativo y académico.

Acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 026-2023-CO-UNDAR

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-**ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con carácter de urgente y bajo responsabilidad, la elaboración del **MAPRO** (Manual de Procedimientos) en coordinación con las unidades y áreas respectivas, de acuerdo a la normativa de la materia.

-Encargar a Secretaría General emita el documento correspondiente.

18. Con relación al pedido del Vicepresidente Académico, sobre programar la firma del convenio entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Facultad de Ciencias Administrativas y la UNDAR.

Acuerdo:

Los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

- Tratar este tema para la siguiente Sesión de Comisión Organizadora.

Siendo las trece horas con veintitrés minutos del día nueve de agosto del año 2023, se da por concluida la presente sesión ordinaria.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente
UNDAR

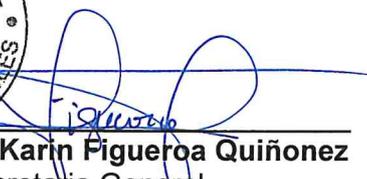



Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría
Vicepresidente Académico
UNDAR




Dra. Delma Flores Farfán
Vicepresidenta de Investigación
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

